

Altos de Cerro Viento, calle Circunvalación B, N0.532

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA EL AÑO LECTIVO 2017

Entre los suscritos a saber, **EDILBERTA CASTILLO MONTENEGRO**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-101-147, actuando en condición Directora y Representante Legal del Centro Educativo **FIRST START**, Centro Educativo autorizado por el **Ministerio de Educación**, mediante **Resuelto No. 5903 del 29 de septiembre de 2010**, con domicilio en Altos de Cerro Viento calle circunvalación calle C-D, Distrito de San Miguelito, Corregimiento Rufina Alfaro, en adelante Centro Educativo, y por otra parte _____ con cédula de identidad personal No. _____, con domicilio en _____, en adelante **EL/LA ACUDIEN**

TE, celebran el presente contrato de prestación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Declara **EL CENTRO EDUCATIVO** que el servicio de enseñanza será prestado al estudiante, _____, quién cursa el _____ del año lectivo 20____.

SEGUNDO: **EL/LA ACUDIEN** acepta cumplir y respetar los requisitos de ingreso, la mística educativa, los planes de estudio, la metodología, el régimen disciplinario, así como los requerimientos de la organización administrativa, docente y operativa del **CENTRO EDUCATIVO**.

TERCERO: Declara el **CENTRO EDUCATIVO** que el servicio de enseñanza será ofrecida, cada año, en el período lectivo establecido por el Ministerio de Educación.

CUARTO: **EL CENTRO EDUCATIVO** admite al estudiante por el respectivo período lectivo señalado en la cláusula primera del presente contrato. Dicha admisión debe renovarse cada año, a solicitud de **EL/LA ACUDIEN**, siempre se cumpla con las disposiciones de ingreso y las exigencias académicas establecidas por **EL CENTRO EDUCATIVO**.

QUINTO: **EL/LA ACUDIEN** declara conocer y aceptar la **COLEGIATURA DE EL CENTRO EDUCATIVO**, la cuál será integrada por:

- a. La matrícula (incluye de forma general los conceptos de: matrícula de ingreso, apoyo didáctico, seguro contra accidentes escolares, carné, Sigidug, y otros.
- b. La Anualidad tiene un monto de B/._____ y para facilitar el pago al acudiente se divide en diez (10) cuotas, deben ser canceladas dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
- c. Para iniciar el periodo escolar debe tener cancelada la mensualidad de _____ y diciembre, esta última tiene plazo para cancelarla hasta el 15 de agosto del presente año.
- d. Se realizará un cargo por morosidad de \$10.00 cuando se pague después del día 10 de cada mes.
- e. Los pagos se realizaran por medio de transferencia bancaria o depósito bancario (NO SE ACEPTARAN PAGOS EN EL CENTRO EDUCATIVO).

SEXTO: **EL/LA ACUDIEN** podrá solicitar la terminación del presente contrato, en cuyo caso se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. Deberá dirigir nota justificada de retiro a la Dirección General.
- b. Si la nota justificada de retiro se presenta dentro de los quince (15) días después del inicio de clases, **EL CENTRO EDUCATIVO** retendrá en su totalidad todos los conceptos incluidos dentro de la Matrícula. Si **EL/LA ACUDIEN** ha cancelado por adelantado las mensualidades, se le retiene la primera cuota de la Anualidad y se devuelve el resto de las cuotas pagadas.

SÉPTIMO: Declara **EL CENTRO EDUCATIVO** y es aceptado por **EL/LA ACUDIEN** que el estudiante deberá estar paz y salvo con las cuotas establecidas en el contrato, para poder recibir documentos, certificaciones, evaluaciones.

OCTAVO: En caso de mora en el pago de las obligaciones contraídas por **EL/LA ACUDIEN**, el estudiante podrá ser suspendido de su clases regulares y excepcionales, podrá asistir sí **EL/LA ACUDIEN**, formaliza por escrito, arreglo de pago con la Dirección del Centro Educativo, y sólo cuando realice el abono de, al menos, la mitad de lo adeudado. No se realizarán arreglos de pago si **EL/LA ACUDIEN** ha incumplido previamente compromisos similares, ni a partir del inicio del segundo semestre.

NOVENO: EL/LA ACUDIENTE será responsable de los daños ocasionados accidental o intencionalmente por EL ESTUDIANTE, a los bienes muebles e inmuebles de **EL CENTRO EDUCATIVO**.

DÉCIMO: EL/LA ACUDIENTE se obliga a proveer diariamente los libros, materiales y demás insumos educativos, así como el uniforme completo. Debe evitarse la interrupción de clases por la entrega de materiales dejado en casa.

DÉCIMO PRIMERO: EL/LA ACUDIENTE se obliga a enviar puntualmente al estudiante a clases, salvo en caso de enfermedad, caso fortuito o fuerza mayor, los cuáles deben ser debidamente justificados por escrito.

DÉCIMO SEGUNDO: EL CENTRO EDUCATIVO se obliga a seleccionar el personal docente idóneo, el cuál se dedicará a impartir clases a los planes y programas de estudio establecidos.

DÉCIMO TERCERO: Declara el **CENTRO EDUCATIVO** que el incumplimiento de las cláusulas del presente contrato, así como las normas de conducta, académicas y administrativas, por parte del estudiante, dará lugar a su separación del **Centro**.

DÉCIMO CUARTO: Toda participación directa e indirecta de **EL/LA ACUDIEN**TE en acciones que puedan afectar el buen nombre y la imagen de **EL CENTRO EDUCATIVO**, así como su normal funcionamiento, dará derecho al **CENTRO EDUCATIVO** para reemplazo inmediato del estudiante. Igual efecto surtirá la agresión física o verbal del acudiente, contra directivos o personal del Centro.

DÉCIMO QUINTO: Declara el CENTRO EDUCATIVO que la atención a los Padres de familia es directa y confidencial, ofreciendo participación personal y contenido humano.

DÉCIMO SEXTO: Declara **EL ACUDIEN**TE que autoriza, cuando sea necesario, a **EL CENTRO EDUCATIVO**, para que envíe al estudiante al centro hospitalario que establezca el contrato de seguro de accidentes escolares. Asimismo, releva de cualquier responsabilidad al **CENTRO EDUCATIVO**, en caso de negligencia médica o de accidentes de tránsito en el traslado del estudiante al hospital o clínica.

DÉCIMO SÉPTIMO: La responsabilidad de **EL CENTRO EDUCATIVO**, con el estudiante inicia con el horario de clases, hasta que finalicen las labores académicas **EL/LA ACUDIEN**TE se obliga a que su acudido este dentro de los predios de **EL CENTRO EDUCATIVO** al inicio de la hora de clases y a retirarlo de los mismos, al finalizar la jornada diaria.

DÉCIMO OCTAVO: EL/LA ACUDIENTE, que transporte a su hijo se compromete a dejarlos en la entrada del **CENTRO EDUCATIVO**, al igual que los colegiales. No se permitirá que los acompañe al salón de clases, ni a la hora de entrada ni de salida.

DÉCIMO NOVENO: EL CENTRO EDUCATIVO declara que los Padres de Familia tienen libertad de adquirir el uniforme escolar, libros y demás útiles escolares, siempre que cumplan con las especificaciones de diseño y color establecido en los reglamentos de **EL CENTRO EDUCATIVO**.

VIGÉSIMO: EL CENTRO EDUCATIVO, no se hace responsable si el estudiante porta objetos de valor (prendas, equipos electrónicos, celulares, juguetes y dinero).

VIGÉSIMO PRIMERO: Este contrato empezará a regir a partir de la fecha en que es firmado por las partes que intervienen con él.

Panamá _____ de _____ de 20 _____

Por el CENTRO EDUCATIVO FIRST START

EL/LA ACUDIEN

